



PERSONERIA DE VELEZ  
*Primero tus derechos*

## **POLITICA DE MEJORA NORMATIVA**

**EN EL MARCO DE LA ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO  
DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG**

**PERSONERIA MUNICIPAL DE VELEZ SANTANDER**

**2022**



**PERSONERÍA DE VELEZ**  
*Primero tus derechos*

## **INTRODUCCIÓN**

El departamento administrativo de la función pública en el marco de la emisión del modelo integrado de planeación y gestión, ofrece una serie de lineamientos que especifican la importancia de la mejora de los procesos jurídicos al interior de las entidades para permitir la eficiencia, efectividad y coherencia que aumenten la confianza social en el ejecutivo, para el caso específico del nivel local por causa de la seguridad jurídica y el bienestar social.

Esta política pretende dilucidar las acciones que deben de tenerse en cuenta para poder cumplir ante la ciudadanía y el gobierno nacional con la información que requieren en torno al cumplimiento del análisis de los impactos normativos a través de la ejecución de la agenda regulatoria como el instrumento a nivel local que contribuye con indicar los proyectos de actos administrativos que se pretende expedir, para evocar conocimiento a la ciudadanía y a otras entidades del Estado que puedan tener interés en asuntos normativos o regulatorios emitidos por el ejecutivo.

La relevancia de la ejecución de esta política consiste en que permite fortalecer la transparencia de los procesos que adelanta el ejecutivo, además que en términos regulatorios se siguen lineamientos contemplados en la constitución política de Colombia y son garantes las diferentes entidades nacionales del poder judicial que podrán iniciar procesos de control de legalidad respecto a los actos administrativos que publique el ejecutivo.

La mejora normativa de la Personería, según los lineamientos de la función pública partirá de la planeación, análisis del impacto normativo, revisión de la calidad normativa y publicidad de los actos, procurando que estos se rijan bajo principios del saber y deber hacer.

## **ALCANCE**

“Ámbito de Aplicación Para efectos de la política de Mejora Normativa, las entidades que regulan son todas aquellas de la Rama Ejecutiva del nivel centralizado o descentralizado que tienen facultades para emitir normas de carácter general. Entidades de los sectores Central y Descentralizado.

- Las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales son corporaciones administrativas de elección popular que cumplen las funciones que les señalan la Constitución Política y la ley, por lo que no son del alcance de esta política; no



**PERSONERÍA DE VELEZ**

*Primero tus derechos*

obstante, se recomienda que dichas entidades, así como las ramas Legislativa y Judicial, adopten herramientas de mejora regulatoria en sus procesos.

Responsable. Las responsabilidades de los procesos de mejora normativa de la Personería de Vélez Santander recaen bajo la dirección del Personero de la Entidad.

## **MARCO JURÍDICO.**

❖ Decreto 1427 de 2016 “Por el cual se modifica la estructura orgánica y se determinan las funciones de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho

Artículo 1°. Objetivo. El Ministerio de Justicia y del Derecho tendrá como objetivo dentro del marco de sus competencias formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

El Ministerio de Justicia y del Derecho coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas, para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho.

ARTÍCULO 1o. OBJETIVO. El Ministerio de Justicia y del Derecho tendrá como objetivo dentro del marco de sus competencias formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

El Ministerio de Justicia y del Derecho coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas, para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho.

❖ Decreto 2696 de 2004 “por el cual se definen las reglas mínimas para garantizar la divulgación y la participación en las actuaciones de las Comisiones de Regulación”



## PERSONERIA DE VELEZ

*Primero tus derechos*

Artículo 1°. Información pública obligatoria. Las Comisiones deben informar al público acerca de los siguientes asuntos:

1.1 Normas básicas que determinan su competencia y funciones.

1.2 Organigrama y nombre de quienes desempeñan los cargos de Expertos Comisionados y de Director Ejecutivo

1.3 Procedimientos y trámites a que están sujetas las actuaciones de los particulares ante la respectiva Comisión, precisando de manera detallada los documentos que deben ser suministrados, así como las dependencias responsables y los plazos indicativos en que se deberá cumplir con las etapas previstas en cada caso.

1.4 Información estadística sobre la forma como en el último año se han atendido las actuaciones de que trata el numeral anterior, y

1.5 Localización, números de teléfonos y de fax, dirección electrónica, identificación del dominio (página Web), horarios de trabajo y demás indicaciones que sean necesarias para que las personas puedan cumplir sus obligaciones o ejercer sus derechos.

❖ Decreto 270 de 2017 “Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación”.

ARTÍCULO 2.1.2.1.25. Promoción de la participación ciudadana. Con el fin de que los ciudadanos y grupos de interés participen en la elaboración de los proyectos específicos de regulación de carácter general, la entidad que lidere la elaboración realizará, entre otras, las siguientes acciones:

1. Informará de manera proactiva sobre los proyectos específicos de regulación, para lo cual, además de publicar el proyecto de regulación en los términos del artículo 2.1.2.1.14., definirán e indicarán los medios electrónicos a través de los cuales los ciudadanos y grupos de interés podrán inscribirse para recibir información automática respecto de los proyectos específicos de regulación que pretendan expedirse.

## OBJETIVO GENERAL

La política de Mejora Normativa tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público, en los órdenes nacional y territorial, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica y resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio y reglamentario que facilite el emprendimiento, la competencia, la productividad, el desarrollo económico y el bienestar social.



**PERSONERIA DE VELEZ**  
*Primero tus derechos*

Objetivos específicos:

De conformidad con lo planteado en el plan nacional de desarrollo.

- ❖ Establecer el Análisis de Impacto Normativo ex ante, para mejorar la calidad de la nueva regulación).
- ❖ Adoptar buenas prácticas de revisión y simplificación de la regulación existente, y, finalmente.
- ❖ Fortalecer los mecanismos de participación y transparencia en el desarrollo de la regulación.

### **PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA.**

- Eficacia: Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera.
- Eficiencia: Capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado.
- Transparencia: actuación a partir de principios éticos que favorecen el bien común. Coherencia: accionar lógico conforme los principios que profesa una entidad.
- Simplicidad: que las actuaciones sean específicas para generar los valores a los que sean direccionados, evitando desgastes institucionales.
- Seguridad jurídica: actuaciones relacionadas con actos administrativos conscientes de las implicaciones que refieren.
- Marco regulatorio: actuaciones en concordancia con la normatividad y legislación.

### **COMPONENTES**

- ❖ Planeación de la regulación
- ❖ Análisis del impacto normativo.
- ❖ Revisión de la calidad normativa
- ❖ Publicidad de la regulación final
- ❖ Evaluación de la regulación

### **ESTRATEGIAS PARA LA MEJORA NORMATIVA.**

Planeación de la regulación.

A partir de la lectura de diferentes ámbitos del contexto municipal y una vez considerada la normatividad que justifique la actuación a partir de los escenarios nacional y departamental según corresponda, se entenderá planeada y justificada la emisión de la



**PERSONERIA DE VELEZ**

*Primero tus derechos*

regulación, en cuyo caso podrá verificarse la planeación, en razón de la justificación brindada por la consideración de la normatividad nacional.

Análisis del impacto normativo.

El análisis del impacto normativo puede identificarse a partir del tipo de normatividad o regulación que expida la entidad, de ser una regulación cuyo desacato repercuta en una sanción por parte de la autoridad competente podrá identificarse el impacto positivo o negativo obteniendo la relación del número de comparendos en contraste con el número de personas a quienes la regulación cubre. Se recomienda evaluar la efectividad de la normatividad emitida a la comunidad con base en esta alternativa.

Publicidad de la regulación final.

Responsabilidad asignada a todas las dependencias de publicar sus actos administrativos a partir del uso de plataformas de gobierno digital y de ser necesario a partir de medios oficiales de comunicación, garantizando la seguridad, transparencia y responsabilidad respecto a la información publicada.

<b>Cargo</b>	<b>Responsables</b>
<b>Personero</b>	<b>NELSON FERNANDO MUÑOZ AYALA</b>